

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Excedencia al Comte. D. F. Pereira.—Destino al maquinista mayor D. J. Rodríguez.—Baja por retiro de un contraalmirante (reproducida).—Desestima excepción de un soldado.—Aprueba inventario de la Estación radiotelegráfica costera de la Escuela de Aplicación.—Autoriza aumento en el inventario de la Comandancia de Marina de Las Palmas.

SERVICIOS AUXILIARES.—Dispone la impresión de índices para los inscriptos de reserva de marinería del apostadero de Ferrol.

INTENDENCIA GENERAL.—Desestima instancia del contraalmirante D. F. Ibáñez.—Id. id. del condestable D. G. Montero.

SERVICIOS SANITARIOS.—Nombra Junta médica para reconocer a los aspirantes a farmacéuticos de la Armada.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES
Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería de Marina D. Francisco Pereira de Lema, cese en el destino de mi ayudante personal y quede en situación de excedencia forzosa, afecto para el percibo de haberes al apostadero del Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de noviembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores.

Cuerpo de Maquinistas mayores

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que tan pronto termine sus prácticas de turbinas en el apostadero de Ferrol el maquinista mayor de 2.ª clase D. José Rodríguez Taboada, sea pasaportado para el de Cádiz con el fin de embarcar en el crucero *Carlos V*, en relevo del de

su mismo empleo D. Manuel Osorio Echevarria que se le ha concedido licencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de noviembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Oréstez García de Paadín.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contraalmirantes

Se reproduce la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 249, por haberse padecido un error material.

Excmo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el haber pasivo de *doscientas veinticinco* pesetas al mes, el primer contraalmirante de la Armada D. José Reyes Viqueira, que había solicitado su retiro del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la Armada en esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de noviembre de 1914.

MIRANDA

Sr. General Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Visto el expediente de exención del servicio instruido a instancia de Francisco Zulueta Medina, padre del soldado del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, Francisco Zulueta Olivero, en la que alegaba como sobrevenida en favor de éste la excepción del caso 1.º del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército:

Considerando que la excepción presentada ha quedado improbadada en una de sus circunstancias esenciales, cual es la de ser el individuo en quien recae hijo único en sentido legal:

Considerando que esta misma excepción se alegó en tiempo oportuno ante los funcionarios correspondientes y que no fué admitida por falta de la necesaria justificación:

Considerando que fundándose en iguales hechos y no habiendo variado las circunstancias que concurren en dicho soldado, no puede conceptuarse la excepción alegada como sobrevenida después del ingreso en Caja ni como existente antes de la clasificación e ignorada hasta la formación del expediente actual, únicos casos en que con arreglo al artículo 93 de la precitada ley pueden alegarse por conducto de los jefes militares de los excepcionantes y ser atendidos, si a ello hubiere lugar, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central y por la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido a bien desestimar la petición suscripta por el referido Francisco Zulueta Medina, y, en su consecuencia, confirmar el acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento de Cádiz, que desestimó la excepción de que se trata.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de noviembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina.

Señores.....

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta del inventario de pertrechos de la estación radiotelegráfica costera de la Escuela de Aplicación, que remite a este Centro el General Jefe del arsenal de la Carraca, con su comunicación número 541, de 17 de octubre, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de noviembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 545, de 21 de octubre, con la que el General Jefe del arsenal de la Carraca cursa expediente sobre aumento de camas completas, armamento, correaje y municiones para la marinería, con que se ha ampliado la dotación de la Comandancia de Marina de las Palmas, con arreglo a la real orden de 27 de julio último (D. O. núm. 164), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar el aumento a cargo de la expresada Comandancia, de las armas, correajes, camas y demás efectos necesarios para el personal de marinería destinado a la misma; debiendo remitirse a este Centro copia de su inventario, con la debida separación de lo perteneciente a la Hacienda y a practicajes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de noviembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Servicios auxiliares**Impresos oficiales**

Excmo. Sr.: En vista del escrito del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 265, de 1.º del mes actual, interesando 50 ejemplares de Indices para los inscriptos de reserva de marinería, para las atenciones de aquel apostadero, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura e Intendencia general de Marina, se ha servido disponer que por la Imprenta de este Ministerio se proceda a la impresión y tirada de los índices de referencia; debiendo sufragarse su importe de *cuatrocientas siete* pesetas (407 ptas.), con cargo al capítulo 13, art.º 6.º, concepto «Impresión de listas de Inscripción marítima y libretas de marinería», del vigente presupuesto.

De real orden lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de noviembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Intendencia general

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Por resultado de instancia del contraalmirante D. Federico Ibáñez, Jefe del arsenal de Cartagena, en solicitud de abono de gratificación en concepto de gastos de representación; teniendo en cuenta que percibe la expresada gratificación y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1906 no pueden abonarse dos gratificaciones en un mismo destino, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de la Intendencia general, ha tenido a bien desestimar lo solicitado y disponer que la gratificación que percibe el expresado General se aplique al crédito que con tal fin existe consignado en el capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de noviembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Plus de verano

Excmo. Sr.: Vista la instancia del segundo condestable, graduado de oficial, D. Germán Montero, en solicitud de mayor abono de pluses de verano del que ha percibido hallándose de dotación en el acorazado *España*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, se ha servido desestimar lo solicitado y disponer que los individuos de los cuerpos subalternos de la Armada, con graduación de oficial, no comprendidos en el artículo 2.º del real decreto de 8 de septiembre de 1909, continúen percibiendo, en concepto de plus de verano, en los casos que señala la regla 9.ª, b.) de la real orden de 14 de noviembre de 1911, los *cuarenta* céntimos de peseta diarios que señala para los sargentos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de noviembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Servicios sanitarios

Aspirantes a Farmacéuticos

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la Junta que ha de verificar los reconocimientos médicos a que deben ser sometidos los aspirantes al concurso de Farmacéuticos de la Armada, según determina la real orden de convocatoria de 11 de septiembre del año actual (D. O. núm. 203, pág. 1.345), esté constituida por los médicos mayores D. Enrique Mateo Barcones, D. Ernesto Botella Martínez y D. Nicolás Gómez Tornell.—Es asimismo la voluntad de S. M., que conforme lo prescrito en la expresada soberana disposición, se verifiquen dichos actos en la Enfermería de este Ministerio, del 11 al 18 del corriente mes, ambos días inclusive, y hora de diez y media de sus respectivas mañanas.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de noviembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. I.,

Ignacio Pintado.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Jefe de servicios auxiliares.

ANUNCIO DE SUBASTA

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

Negociado 5.º

El concurso para contratar la adquisición de un buque guardapesca para servicio en el mar Cantábrico, anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de octubre, DIARIO OFICIAL de este Ministerio de 16 del mismo mes y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Vizcaya, Cádiz y Coruña, tendrá lugar ante la Junta especial de subastas a las diez de la mañana del día dieciséis del actual.

Madrid, 6 de noviembre de 1914.

El Jefe del Negociado,
Luis de Pando.

V.º B.º,
El General Jefe de la Sección,
Joaquín Pintado.

